



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00209322- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00236975-UNC-DIR#ESCMB (orden 8) y su rectificatoria N° NO-2022-01003627-UNC-DIR#ESCMB (orden 35) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la renuncia presentada en los órdenes 2 y 33 por la Sra. Prof. MARÍA EUGENIA MERA (Leg. 29.423) al dictado de tres horas-cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado I: Administración e Informática (Cód. 318) y a una hora-cátedra titular de la unidad curricular Taller Orientado II: Administración e Informática (Cód. 318) a partir del 22 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 19 y por el Área de Colegios Preuniversitarios a los órdenes 40 y 67;

La certificación de servicios que elabora el Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia de la Escuela al orden 46;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73049-E-UNC-DGAJ#SG (orden 62);

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 22 de abril de 2021 la renuncia presentada por la Sra. Prof. MARÍA EUGENIA MERA (Leg. 29.423 - DNI 18.175.451) al dictado de tres (3) horas-cátedra interinas de nivel secundario de la unidad curricular Taller Orientado I: Administración e Informática (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Mera, en el término de diez días y con copia de la presente

resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y elévese para lo propio al H. Consejo Superior.

fv